



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

GASPAR GRANDE GARCÍA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2024, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

“5.- APERTURA DEL SOBRE “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO E INTERVENCIÓN EN “COMUNIDADES VECINALES DE LA ZONA NORTE” EN EL MARCO DE LA 2ª FASE DEL PLAN INTEGRAL BARRIOS ZONA NORTE, DEL MUNICIPIO DE ALICANTE”. (EXPTE. 52/24)

Nº de Expediente	52/24		
Título Abreviado	Mediación, Asesoramiento e Intervención CV Zona Norte		
Órg. Contratación			
Unidad Promotora	COORDINACIÓN DE PROYECTOS		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	98.000000-3 Otros servicios comunitarios, sociales o personales (incluido en el Anexo IV de la LCSP).		
Valor Estimado	440.946,42 €		
Presupuesto de Licitación	220.473,21 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo	46.299.38 € 21%
Total (impuestos incluidos)	266.772,59 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 Años + 1 prórroga de 2 años

Se constata por la Mesa que la mercantil **FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL, S.L.**, ha subsanado el defecto observado en la documentación aportada, en el plazo concedido al efecto.

Por el Secretario de la Mesa se da cuenta de que la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, según informe de fecha 10 de septiembre de 2024, elaborado al efecto por la Técnico del Servicio de Coordinación de Proyectos, D^a. Mercedes Caballero Palomino, es la siguiente:

Proposición nº	Licitador	Ponderación atribuida
Única	FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL, S.L.	48

A continuación, por el Presidente y el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la firma del “documento de solicitud de apertura del sobre electrónico” y por el Secretario de la Mesa, a la apertura del



Código de verificación : 51a69cfa7187917f

sobre electrónico "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" y lectura de la proposición contenida en el mismo y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Criterio B.1 Precio (IVA incluido)	Criterio B.2	Defectos
Única	FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL, S.L.	263.511,22 €	10 horas semanales adicionales	Ninguno.

- **Criterio B.1:** Precio ofertado (criterio cuantitativo).
- **Criterio B.2:** Número de horas de trabajo que excedan de las que, como mínimo, exige el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) para el Técnico con funciones de coordinación (criterios cualitativos).

Se constata que la proposición no contiene valores anormales o desproporcionados.

A la vista de ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación de la valoración realizada en el informe emitido al efecto con fecha 10 de septiembre de 2024, la Mesa acuerda:

Primero.- Valorar los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de la única proposición presentada y admitida, con la asistencia del técnico del órgano gestor presente en la misma, con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Criterio B.1	Criterio B.2	Puntuación total
Única	FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL, S.L.	49	2	51

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la aprobación de la clasificación de la única proposición presentada y admitida, con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	A	B	TOTAL
Única	FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL, S.L.	48	51	99

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Una vez se presente por el único licitador clasificado la documentación que le requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por el órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.



Código de verificación : 51a69cfa718797f1